

lib. 3

SELLO TERCERO

PARA EL BIENIO DE

DOS REALES



1834. Y 1835.

Peticion por Comisionado Excl. de la Empresa del Ciudadano - *Isid Klein*  
 No 385 *Steuell Box*, natural de los Estados Unidos al norte  
 con el debido respeto: ante V. me presento y digo: que, atraido  
 por las generosas Disposiciones de las leyes de Colonizacion de este  
 Estado, he venido con mi familia constando de mi mujer y tres  
 hijos a radicarme en el, si V. tuviere a bien, en vista de  
 la Adjunta Certif. admitirme en clase de Colonos, concedien-  
 dome la Cantidad de tierra q. me corresponde en las baldias  
 de la referida Empresa. Por tanto:

Suplico se sirva otorgarme la gracia q. impetio, siendo cuanto  
 supiere recibir en la notoria justif. ve 15

*Nacogdoches y Junio 1.º de 1835* *Steuell Box*

Provisio: Pase el interesado con la Certificacion que acompaña, al Sr.  
 Empresario a q.ª corresponde p.ª q.ª informe sobre la solicitud  
 q.ª antecede, Nacogdoches y Junio 1.º de 1835.

Informe: Sr. Comisionado, *Jose y Ant. Nixon* *Señor Com.*

Certifico q.ª el interesado es uno de los talentos que ha interes-  
 ducido mi poder ante en cumplimiento de la Contrata q.ª tiene  
 celebrada con el Supremo Gob.º del Estado en fecha de 21. Dic.º de 1826  
 Por tanto: se puede expedir la orden de mudanza de los terrenos  
 que solicita, Nacogdoches y Junio 1.º de 1835.

Decreto: Nacogdoches y Junio 1.º de 1835. *Jose Klein*  
*Por Don Sparto*  
*Arthur Henry*  
 Por presentado y admitido con los Documentos q.ª acompaña, El  
 Agrimensor Ciudadano *Arthur Henry*, ha practicado la medida  
 del terreno q.ª siendo el interesado con tal q.ª este entera-  
 mente baldio, y las notas las examinara, traduciendose en  
 esta oficina, y se procederá despues a lo mas q.ª convenga  
 en lo determinado y firmo con dos testigos seg.º la ley.  
 De ant.º *Jose y Ant. Nixon* *Señor Com.*  
 3. *James Grant* *Jose y Ant. Nixon* *Señor Com.*  
*Guillermo Hart*

San Comisionado,

f. Strode 21 El Sitio de tierra medido al Colonio Milwell Rose, empieza a la Esquina de Noroeste de la mensura de Hodger, sobre el H. Baya Hlaw, (Tococotes) en cuya esquina se formó la 1.<sup>a</sup> de este apes de la cual un encino prieto de 20 pulgadas de diámetro está al Sur 75° al Este a 3 Varas de distancia y otro encino de mismo clase de 22 pulgadas de diámetro está al Sur 80° al Este a 3 Varas de distancia. De allí al Sur 54° 30' al Este se midieron 2,500 varas y se formó la 2.<sup>a</sup> Esquina de un terrero al derredor de una estaca de la cual un encino prieto de 21 pulgadas queda al Sur 49° al Este a 2 varas de distancia y otro palo de igual clase de 18 pulgadas de diámetro al Sur 41° al Este a 2 Varas  $\frac{2}{10}$  de distancia. De allí al Sur 35° 30' al Este se midieron 2,850 varas y se levantó la 3.<sup>a</sup> mojónera, un encino blanco de 10 pulg. queda al Norte 14° al Este a 3 varas de distancia, y un encino como de 15 pulgadas de diámetro queda al Norte 20° al Este a 8 Varas  $\frac{4}{10}$  de distancia. De allí al Norte 54° 30' al Este se midieron 950 varas y se formó la 4.<sup>a</sup> mojónera de la cual un encino chino de 14 pulg. queda al Norte 35° al Este a 7 varas de distancia, otro palo de la misma clase de 13 pulgadas de diámetro queda al Sur 74° al Este a 5 Varas de distancia. De allí al Sur 35° 30' al Este se midieron 6,200 Varas y se formó la 5.<sup>a</sup> mojónera, un encino como de 10 pulg. de diámetro queda al Sur 75° al Este a 2 varas, y otro encino de la misma especie de 12 pulgadas está al Norte 12° al Este a 7 varas  $\frac{6}{10}$ . De allí al Norte 54° 30' se midieron 2,500 varas y se formó la 6.<sup>a</sup> mojónera, un encino como de 18 pulgadas de diámetro está al Sur 63° al Este a 5 varas y un encino como está al Sur 4° al Este a 11 varas de distancia. De allí al Norte 35° 30' al Este se midieron 6,200 varas y se formó la Septima mojónera de la cual está un pino de 36 pulgadas de diámetro queda al Norte 11° grado al Este a 3 Varas y un encino prieto de 20 pulgadas de diámetro está al Sur 2° al Este a 6 Varas de distancia. De allí al Sur 54° 30' al Este se midieron 950 varas y se formó la 8.<sup>a</sup> y última mojónera de ella está un Encino prieto de 28 pulg. de diámetro al Norte 25° 30' al Este a 8 varas de distancia y un

SELLO TERCERO



PARA EL BIENIO DE

DOS REALES

1834. Y 1835.

copal dulce de 10. pulgadas de diam. esta al Sur 59° al Este a 9. varas 6/10 de distancia. De allí al Norte 35° 30' alante se midieron 3700. varas hasta encontrar la esquina de donde se dio principio a esta medida. Complotandose así el apico del sitio de tierra que se menciona huiese medida. Del referido terreno pertenecen a labou a la casa temporal y la 19. restantes a la de ayuntamiento. Sendo su configuracion la que

V. 268.

en duplicado se acompaño. Naupodochy y agosto 15. de 1835. J. A. Carrizosa traductor. J. A. Carrizosa, Agente

Secretario Villah de Naupodochy, a los 15 dias de agosto de 1835.

Quando concluido el apico del sitio de tierra del colono Melwell Wax extendase el titulo correspondiente y de los dos mapas que se presento el agrimensor apegarse uno a este expediente y el otro al de terminacion subscandose ambos por mi, Allí lo determiné y firmé con dos testigos siguientes.

De autentica

Jorge Antonio Nixon

De autentica

Wm. G. Carrizosa

Guillermo Hart

Titulo de Colonos

El ciudadano Jorge Antonio Nixon, comisionado especial por el Supremo Gobierno del Estado de Coahuila y Texas para el repartimiento y posesion de tierras, y expedicion de titulos a los colonos en la Empresa del ciudadano Von Vohleim.

Por cuanto se ha admitido a Melwell Wax como colono en la Empresa de Colonizacion contratada por el Empresario ciudadano Von Vohleim con el Supremo Gobierno del Estado en veinte y uno de Diciembre de 1826. y habiendo el mencionado Melwell Wax plenamente justificado que el carato constaba su familia de cuatro personas, y encontrandose en el los requisitos que previene la ley de colonizacion de 24. de Marzo de 1825. de conformidad con la citada ley y las instrucciones que me rigen, en nombre del Estado, convido, confieso, y mitó al expresado Melwell Wax en posesion

PARA EL BIENIO DE

SELLO TERCERO

1834 Y 1835

DOS REALES



real y personal de un sitio de tierra, situado sobre el Baya en lo  
 Terencotes empieza en la esquina Noroeste esta mensura de Hodges  
 cuyos linderos están demarcados en el mapa y notas de medidas  
 puestas por el agrimensor ciudadano Arthur H. Cummings segun se  
 ve en este expediente. De espaldas terrenos pertenencia a labor a la  
 data de tiempo y las retenciones a un apertadero, lo que sirve  
 de calificacion para lo que debe satisfacer al Estado, con arreglo al art.  
 24. de dicha ley concediendole los plazos que designa baxo las penas en el  
 establecidas, quedandole advertido que dentro de un año debe construir mije-  
 ras fijas y permanentes en cada angulo del terreno, y que debe  
 poblarlo y cultivarlo de conformidad con lo prevenido por la referida ley,  
 cumpliendo escrupulosamente con lo que en ella y otras se ordina y que jamas  
 lo ha de pasar a manos muertas.

Por tanto. Usando de las facultades que me son concedidas por la  
 propia ley e instrucciones consiguientes, expuso el presente titulo y mando  
 se saque testimonio de el y se entregue al interesado para que posea  
 y disfrute el terreno el, sus hijos herederos y sucesores o quien de el  
 o de ellos causa o derecho hubiere. Dado en la Villa de Mexico a diez  
 y cinco dias del mes de agosto de mil ochocientos treinta  
 y cinco años y firmo con dos testigos en mi asistencia segun la  
 ley.

José Ant. Nixón *Reino León*

De ante?

*James G. Smith*  
 \_\_\_\_\_

De ante?

*Justino Ruiz*  
 \_\_\_\_\_